

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación  
y Mar Menor

**800 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Nueva LSMT 20 KV D/C para acometida a CT P. Asturias Terrazas y CT Terrazas Torre Asturias" en el término municipal de Torre Pacheco, y relación de bienes y derechos afectados, a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública, a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU. Expte. 4E22ATE31055.**

A los efectos previstos en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.; C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Avda. de Los Pinos, n.º 7, 30009 Murcia.

b) Objeto: Solicitud de la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: "Nueva LSMT 20 KV D/C para acometida a CT P. Asturias Terrazas y CT Terrazas Torre Asturias".

d) Situación: Las Pedrenas.

e) Término/s Municipal/es: Torre Pacheco.

f) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la red de distribución de la zona.

g) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

h) Características técnicas:

Línea Eléctrica.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 Kv.

Número de circuitos: Dos.

Origen: Doble entronque A/S en apoyo n.º 20085 de LAMT 20 kV D/C "L\ 3898-31-Balsicas" y "L\ 3898-19-Cabezo Gordo".

Final: Celdas de línea del CT "P. Asturias Terrazas" y CT "Terrazas Torre Asturias".

Longitud: 1.104 metros (477+627).

Canalización: 638 metros de canalización subterránea.

Conductores: Tipo HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1x400) mm<sup>2</sup> Al.

i) Presupuesto de la instalación: 147.405,51 €.

j) Ingeniero redactor del proyecto: D. Víctor García Acosta.

k) Expediente n.º: 4E22ATE31055.

l) La declaración de utilidad pública llevará implícita, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación.

m) Alcance de la servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en los artículos 158 y 159, para líneas aéreas y líneas subterráneas respectivamente, del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de terreno definida por la proyección sobre el suelo de los conductores extremos, considerados estos y sus cadenas de aisladores en las condiciones más desfavorables, centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos Afectados, sin contemplar la distancia adicional, reglamentaria.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica e instalación de su puesta a tierra: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

n) Limitaciones a la constitución de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto y sus relaciones civiles, se encuentran establecidas en los artículos 161 y 162 del R.D. 1.955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, que se podrán presentar por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario "escrito de alegaciones u observaciones de información pública" del procedimiento 7.

Murcia, 16 de enero de 2024.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Federico Miralles Pérez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
101072668 - NUEVA L.S.M.T. 20 KV D/C PARA ACOMETIDA A CTD "P. ASTURIAS TERRAZAS" N° (904900677) Y CTD "TERRAZAS TORRE ASTURIAS" N°(904900680)  
DESDE L.A.M.T. "3898-31-BALSICAS" Y "3898-19-CABEZO GORDO", EN LAS TERRAZAS DE LA TORRE GOLF RESORT-ROLDAN.

REGION DE MURCIA

MUNICIPIO: TORRE PACHECO

ABREVIATURAS UTILIZADAS: ml: metros lineales (canalización); m²: metro cuadrado; SP: servidumbre permanente; Ap: Apoyo; CIM: cimentación apoyo; OT: ocupación temporal.

AFECTADO Nº	TITULAR	AFECCIÓN						DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL
		VUELO / PASO		APOYOS			OT m²	POL	PARC	NATURALEZA	
		Longitud ml	SP m²	AP Nº	TIPO	CIM. m²					
1	JOSEFA VERA ARMERO	32,00	104,15				96,00	8	155	RÚSTICO	TORRE PACHECO
2	BENITO BARRIOS LOPEZ	81,50	243,95				163,00	8	156	RÚSTICO	TORRE PACHECO
3	RAMON PEDREÑO BUENDIA	297,00	879,00				594,00	8	159	RÚSTICO	TORRE PACHECO
4	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	15,00	15,00				50,00	8	9023	RÚSTICO	TORRE PACHECO
5	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO INMOBILIARIO PRIVADO LA TORRE GOLF RESORT	86,00	86,00				200,00	8051501XG7885S		URBANO	TORRE PACHECO
6	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO INMOBILIARIO PRIVADO LA TORRE GOLF RESORT	60,00	60,00				150,00	8149102XG7885S		URBANO	TORRE PACHECO
7	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO INMOBILIARIO PRIVADO LA TORRE GOLF RESORT	66,50	66,50				150,00			URBANO	TORRE PACHECO
--	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA, O.A.									N.C. 5073	TORRE PACHECO